



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026 - 2020-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 04 de setiembre del 2020.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 181-2020-MPLM- OAJ/RAAV, de fecha 13 de julio del 2020, el Informe N° 240-2020-MPLM-SM/URH, de fecha 08 de junio del 2020, Expediente N° 1024, de fecha 13 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 614-2019-MPLM-SM/A, de fecha 04 de noviembre del año 2019, se aprueba el nombramiento e ingreso a la Carrera Administrativa del servidor JUAN CARLOS DURAND DIAZ, con vigencia a partir del 04 de noviembre del año 2019, en el cargo de Técnico Administrativo III de la Oficina de Recursos Humanos, en la plaza orgánica N° 471.05.2.3.6 de la Municipalidad Provincial de La Mar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente, no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores, podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante, **reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, el mismo que es concordante con el Artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, que establece, que para estos casos el período de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la Carrera Administrativa.**

Que, mediante Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 08 de marzo del año 2016, recomienda que para los efectos de nombramiento de un servidor contratado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben observar, tanto las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 005-90-PCM, por lo que al servidor contratado que haya ingresado a la Carrera Administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todo sus efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera.



Que, mediante Registro de expediente N° 1024, de fecha 13 de febrero del año 2020, el recurrente JUAN CARLOS DURAND DIAZ, en calidad de personal nombrado de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios prestados como contratado en la Municipalidad Provincial de La Mar desde el 04 de setiembre del año 2000, hasta el 03 de noviembre del año 2019, periodo en la que estuvo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 240-2020-MPLM-SM/URH, de fecha 08 de junio del 2020, la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Mar, previa revisión de los documentos presentados, reconoce la acumulación de tiempo de servicios a favor del Servidor JUAN CARLOS DURAND DÍAZ, en calidad de Técnico Administrativo III, de la Unidad de Recursos Humanos, computando **19 años y 02 Meses, al 03 de noviembre del año 2019.**

Que, mediante Opinión Legal N° 181-2020-MPLM-OAJ/RAAV., de fecha 13 de julio del año 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Mar, en uso de sus funciones y atribuciones, emite Opinión Legal facultativa Declarando Procedente, el Reconocimiento de la Acumulación de Tiempo de Servicios a favor del servidor municipal JUAN CARLOS DURAND DÍAZ, de los periodos comprendidos entre el 04 de setiembre del 2000 al 03 de noviembre del año 2019, acumulando un total de diecinueve (19) años y Dos (02) Meses.

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de enero del año 2019, se resuelve Delegar Facultades Resolutivas en materia de Personal a la Oficina de Administración y Finanzas, exceptuando las facultades de efectuar nombramientos, designación en cargos de confianza ni en cargos de libre designación o remoción del Titular de la entidad.

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la acumulación de Tiempo de Servicios como contratado de Naturaleza Permanente, al personal nombrado que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	DURAND DIAZ, JUAN CARLOS
DNI	:	28298772
Condición Laboral	:	Empleado nombrado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Cargo	:	Técnico Administrativo III
Nivel Remunerativo	:	STC
Período de Reconocimiento	:	Del 04 de setiembre del 2000 al 03 de noviembre del 2019.
Acumulación de Tiempo de Servicios	:	DIECINUEVE (19) AÑOS, DOS (02) MESES Y CERO (00) DIAS.
Fecha de nombramiento	:	04 de noviembre del 2019



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, la actualización en el Escalafón Personal del Servidor.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al interesado y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

